



## 15. Pagos internacionales (regulado en los apartados 5 “Detalle explicativo del presupuesto de gastos” y 6.7.2. de las NGEP del Presupuesto de la UJA 2020)

### 15.1. ¿Cuáles son los pagos que podemos considerar internacionales?

Aquellos pagos que se realicen a terceros de otros países dentro del Espacio S.E.P.A. (Single Euro Payments Area), países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Mónaco, San Marino y Suiza, se tramitarán de la misma manera que se efectuaría el mismo pago a un proveedor nacional. La única diferencia es que habrá que comunicarle al proveedor, cuando sea empresa, nuestro C.I.F. Intracomunitario **ESQ7350006H** y tener en cuenta la fiscalidad (ver apartado 15.3).

### 15.2. ¿Cómo pueden efectuarse dichos pagos? ¿Cómo se tramitan?

Los pagos que se realicen a terceros de países fuera del Espacio S.E.P.A. o en monedas distintas al Euro, se realizarán a través de transferencia bancaria. Excepcionalmente se podrán realizar por talón nominativo o por tarjeta bancaria.

**Transferencia bancaria**, se tramitará a través del formulario “Solicitud Transferencia al Extranjero”. El usuario deberá **cumplimentar todos los apartados del formulario**. El expediente de Comisiones Bancarias se realizará a la misma aplicación del expediente original y al proveedor F23009145 Caja Rural, con una previsión del gasto que posteriormente será ajustada al grabar los gastos. Además se tendrá en consideración que el Centro de Gasto pueda asumir los Gastos y Comisiones Bancarias.

Para otros tipos de pagos, consultar con el Servicio de Asuntos Económicos.

Se tramitará a través de la Unidad Administrativa de Compras, quien cumplimentará el correspondiente expediente de retención de crédito en Universitas XXI-Económico, teniendo en cuenta las comisiones bancarias.

### 15.3 Fiscalidad Empresas

**Si el pago lo realizamos a países de la Unión Europea**, con carácter general, las facturas emitidas por dichos países no deben incluir I.V.A. No obstante el I.V.A. a pagar por la Universidad de Jaén será igualmente soportado por el Centro de Gasto que genere el gasto (salvo para el caso de que dicho I.V.A. sea deducible).

Para dar cumplimiento a las obligaciones que la Universidad de Jaén tiene con la Agencia Tributaria, en el caso de adquisición de bienes procedentes de países de la Unión Europea **deberán indicarse la clase de bien de que se trate el peso aproximado del mismo**.

Para el **pago de Servicios, sean o no empresas de la Unión Europea**, se tendrán en cuenta que si entendemos el servicio prestado en España (Inversión del Sujeto Pasivo), habrá que declarar el I.V.A. por lo que habrá que el Centro de Gasto deberá asumirlo. Como ejemplo de este tipo de pago serían compra de Software, Libros Electrónicos, Publicación de Artículos.

**Pago al resto de países del mundo en cualquier moneda**, el importe que se indique en el expediente de Universitas XXI-Económico, deberá ser lo más aproximado posible, teniendo en cuenta el valor al cambio de la moneda de que se trate.



#### 15.4 Fiscalidad Personas Físicas

Cuando el pago lo realicemos u una **persona física**, cuando exista Convenio de Doble Imposición firmados con el país de la persona, este deberá aportar Certificado de Residencia Fiscal para poder proceder a aplicar el convenio. En caso de no aportarlo, siguiendo instrucciones de la Agencia Tributaria, se deberá aplicar el tipo general para extranjeros del 24%

Cuando la persona resida en países sin Convenio, se aplicará directamente el tipo de I.R.P.F. del 24%.

#### 15.5. ¿Dónde debo remitir la documentación de estos tipos de pagos?

La factura o documento justificativo, así como el formulario de Transferencia, se remitirá al **Área Económica Patrimonial**, una vez realizada la transferencia se enviará al Negociado de la Unidad Administrativa copia de la liquidación practicada por la entidad bancaria, a fin de comprobar la totalidad de los gastos ocasionados y en su caso corregirlo en el expediente Universitas XXI-Económico.

#### 15.6. Los pedidos que se tramiten a empresas extranjeras ¿Deben ir a nombre de la UJA?

Los pedidos deben ir a nombre de la Universidad de Jaén y además indicar nuestro número VAT que es equivalente a nuestro C.I.F. en España: **N.º VAT: ES-Q7350006H**